



VISTOS:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
4. Decreto Alcaldicio N° 1230 del 03 de septiembre de 2021, mediante el cual se delega firma de documentos en el Sr. Administrador Municipal.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de generar órdenes de compra menores a 3 UTM, de acuerdo a la presentación de las siguientes solicitudes:

- a) Departamento : DIDECO *6679*
Requerimiento : Presentación en Gala del Adulto Mayor
Proveedor : FLORINA CAMPOS CAMPOS
RUT : ██████████
Valor : \$ 67.797 Impuesto incluido
Item : 215-24-01-999-015 "Otras Transferencias al Sector Público, Programa del Adulto Mayor"
- b) Departamento : OMIL *6680*
Requerimiento : Palomas para difusión actividad OMIL
Proveedor : FRANCO MIRANDA GONZALEZ
RUT : ██████████
Valor : \$ 74.970 IVA incluido
Item : 214-46-01 "OMIL"
- c) Departamento : MOVILIZACION *6681*
Requerimiento : Reparaciones de neumáticos
Proveedor : JUAN ZAPATA CRESPO
RUT : ██████████
Valor : \$154.700 IVA incluido
Item : 215-22-06-001 "Mantenimiento y Reparaciones de Vehículos"

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando N° 1, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



GAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RPG/CBN/JCF/AHP/ahp.



RAMON PAVEZ GONZALEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE